RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, la ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva).

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Conforme determina el artículo 8.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

II. La Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), es una de las primeras ermitas que se construyen tras la repoblación de la provincia de Huelva. El edificio, de estilo mudéjar, pertenece al subgrupo caracterizado por la traza de arcos transversales.

Ubicada en un lugar de gran valor arqueológico, con vestigios de distintos períodos de poblamiento de los que constituyen los más relevantes los pertenecientes a época romana, está construida con materiales reaprovechados de este entorno.

III. Por Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 8 de julio de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, concediéndose trámite de audiencia al interesado, con fecha 26 de enero de 2001, y al Ayuntamiento de La Nava (Huelva), en cuyo término municipal está situado el bien, con fecha 26 de enero de 2001, y contando con el dictamen favorable de la Comisión

Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 2001.

Durante el trámite de audiencia, el propietario del inmueble ha presentado alegaciones basadas, principalmente, en la falta de especificación del modo en que pudiera afectar la catalogación de la ermita a la explotación agrícola y ganadera de su finca.

No procede aceptar dicha alegación puesto que la catalogación genérica afecta exclusivamente al Bien objeto de inscripción, circunstancia que se ha hecho saber al interesado.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la ermita de Ntra. Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO

Denominación: Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes. Localización: La Nava (Huelva). Descripción:

La ermita responde a la tipología de templos mudéjares de arcos transversales de tres naves, terminadas las laterales en testero plano y la central en un ábside, separadas mediante pilares rectangulares.

El ábside, que resalta especialmente del resto del edificio, tiene planta de polígono irregular de cinco lados y se compone de dos tramos: El primero de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón, y el segundo, de tres lados, cubierto por un cuarto de esfera decorada con pintura al fresco de motivos geométricos.

El acceso principal se encuentra en el segundo tramo de la nave del Evangelio. Consta de un doble arco, siendo el exterior apuntado y el interior rebajado.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se modifica la de 13 de junio de 2001, designando a un nuevo miembro de las Comisiones Asesoras para la valoración y selección de las solicitudes presentadas en virtud de la Resolución de 13 de febrero de 2001, de esta Dirección General, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2001.

La Orden de la Consejería de Cultura de 17 de julio de 2000 (BOJA núm. 85, de 25 de julio) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. Efectuada por esta Dirección General, mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, convocatoria pública para la concesión de

ayudas para el ejercicio 2001, procede la designación de los miembros de las Comisiones Asesoras encargadas de la valoración y selección de las solicitudes presentadas.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 7.2 de la mencionada Orden de la Consejería de Cultura de 17 de julio de 2000, designó los miembros para las primeras convocatorias. A resultas de que el Secretario designado en la Orden del 13 de junio ha dejado de prestar servicio en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Designar como Secretaria de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas para el desarrollo de proyectos y a producciones de largometrajes y cortometrajes a:

- Francisca Jiménez Luna, Jefe de Servicio de Proyectos de Cooperación. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Segundo. Designar como Secretaria de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y a producciones de documentales de creación a:

- Francisca Jiménez Luna, Jefe de Servicio de Proyectos de Cooperación. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer pública la subvención que se cita.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida:

Beneficiario: Alfredo Taján Avila.

Actividad: «IX Jornadas de Arte Contemporáneo».

Importe: 500.000 ptas.

Fecha de Resolución: 27 de junio del 2001.

Concepto: 480,00. Programa: 3.5.G.

Málaga, 3 de septiembre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención con carácter excepcional concedida a la Universidad Internacional de Andalucía para financiar gastos del curso Unión Europea y Políticas del Bienestar.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Universidad Internacional de Andalucía una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas, a los efectos

de subvencionar el curso «Unión Europea y Políticas del Bienestar» (Expediente núm. 2001/151073).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguiente Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 165.709.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 209.910.000 ptas. (Plan Concertado)
- D. G. Infancia y Familia: 11.602.710 ptas. Ayudas Económicas Familiares: 1.602.710 ptas.
- Instituto Andaluz Servicios Sociales: 3.250.000 ptas. Acogimiento Mayores en Familia: 2.500.000 ptas. Encuentros «Vamos de Marcha»: 750.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 390.471.710 ptas.

- Diputación: 686.121.089 ptas. Ayuntamientos: 187.509.877 ptas.

Total Convenio: 1.264.102.676 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- $\rm M.^o$ de Trabajo y Asuntos Sociales: 145.189.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales: 183.916.000 ptas. (Plan Concertado)
- Consejería de Asuntos Sociales:
- D.G. Infancia y Familia: 12.638.769 ptas. Ayudas económicas familiares: 12.638.769 ptas.